

RESOLUCIÓN NÚMERO 1360 DE 30 OCT. 2024

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 210 de 2003, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 0740 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia como causal de retiro, se produce cuando el empleado manifiesta por escrito de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio.

Que mediante Resolución No. 0448 del 11 de abril de 2024 se nombró en período de prueba producto del Proceso de Selección 1538 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2, identificado con OPEC 170031, al señor **ALEX ENRIQUE AMARIZ DE ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.139.300 de Barranquilla, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Ref.: 293) adscrito a la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del cual tomó posesión mediante acta 97 del 16 de mayo de 2024.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2024-040747 del 28 de octubre de 2024, el funcionario **ALEX ENRIQUE AMARIZ DE ÁVILA**, ya identificado, presentó carta de renuncia al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Ref.: 293) adscrito a la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 31 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR a partir del 31 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el funcionario **ALEX ENRIQUE AMARIZ DE ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.139.300 de Barranquilla, al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Ref.: 293) adscrito a la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el cual se encuentra en período de prueba producto del Proceso de Selección 1538 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2, identificado con OPEC 170031, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, el funcionario **ALEX ENRIQUE AMARIZ DE ÁVILA** deberá hacer entrega del cargo conforme a los plazos establecidos en el término del procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como la declaración de bienes y rentas de retiro y demás trámites de egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente Resolución a:

Nombre/Dependencia	Cargo o dignidad	Correo
Alex Enrique Amariz De Ávila	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14	aamariz@mincit.gov.co
María Alexandra Rizo Arango	Director Técnico, Código 0100, Grado 22	mrizo@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co
Astrid Lorena Santamaría Díaz	Asesor, Código 1020, Grado 11	asantamaria@mincit.gov.co

PARÁGRAFO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, para lo de su competencia.

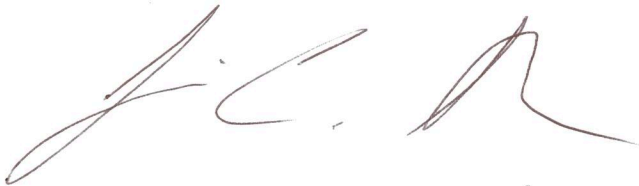
ARTÍCULO TERCERO. REMITIR Remitir copia de esta Resolución a la historia laboral del funcionario **ALEX ENRIQUE AMARIZ DE ÁVILA** al Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR el termino de diez (10) días hábiles a partir del día 30 de octubre de 2024 para que el señor **ALEX ENRIQUE AMARIZ DE ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía 72.139.300 de Barranquilla, haga entrega del formato de Entregables de Retiro diligenciado al Grupo de Talento Humano, so pena de compulsa de copias a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 OCT. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó
Luz Nayibe López Suárez
Secretario General